

REFERENCIA: EXPEDIENTE 24-1-0089



RESOLUCION No. C1L-24-0049 DEL 07 DE MAYO DE 2024

“Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, cerramiento, aprobación de planos de alindamiento y cuadro de áreas P.H No. 22-0-0054 del 09 de mayo de 2022, modificada mediante la Resolución No. 25473-1-23-0049 del 28 de marzo de 2023, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2040660 y Cédula Catastral No. 00-00-0005-4250-000, ubicado en la Carrera 3A # 17 Sur - 99, Urbanización Cedro de Novaterra del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.”

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera expidió la Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva, cerramiento, aprobación de planos de alindamiento y cuadro de áreas P.H para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2040660 y Cédula Catastral No. 00-00-0005-4250-000, ubicado en la Carrera 3A # 17 Sur - 99, Urbanización Cedro de Novaterra del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, mediante la Resolución No. 22-0-0054 del 09 de mayo de 2022, ejecutoriada el 21 de junio de 2022, a favor de CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., en calidad de Fideicomitente en el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CEDRO DE NOVATERRA-FIDUBOGOTÁ S.A.
2. Que la Curaduría Urbana No. 1 de Mosquera, mediante la Resolución No. 25473-1-23-0049 del 28 de marzo de 2023, autorizó la modificación de licencia inicial de Construcción en la modalidad de obra nueva No. 22-0-0054 del 09 de mayo de 2022 y otorgó Licencia de Construcción en la modalidad ampliación.
3. Que en la mencionada Licencia de Construcción figura como constructor responsable JUAN DIEGO HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.058 de Armenia y matrícula profesional No. 63202087079.
4. Que el término de vigencia original de la Licencia de Construcción No. 22-0-0054 del 09 de mayo de 2022 fue otorgado por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que quedó en firme el acto administrativo, es decir, desde el 21 de junio de 2022 hasta el 21 de junio de 2024.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que *"la solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia"*. Por lo tanto, el plazo límite para solicitar la prórroga de la Licencia de Construcción No. 22-0-0054 del 09 de mayo de 2022, con vigencia hasta el 21 de junio de 2024, era el 07 de mayo de 2024.
6. Que PEDRO ANDRÉS ESPINOSA LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.357.423 expedida en Bogotá, en calidad de apoderado de CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., titular de la licencia, presentó el 03 de mayo de 2024 una solicitud de prórroga para la Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva No. 22-0-0054 del 09 de mayo de 2022, dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, acompañada de la manifestación bajo gravedad de juramento de la iniciación de obra por parte del constructor responsable.
7. Que el constructor responsable JUAN DIEGO HERNÁNDEZ, anteriormente identificado, certificó que, de acuerdo con los compromisos adquiridos mediante la Resolución No. 22-0-0054 del 09 de mayo de 2022, modificada mediante la Resolución No. 25473-1-23-0049 del 28 de marzo de 2023, las obras de construcción se iniciaron satisfactoriamente y requieren una extensión en su plazo para su correcta finalización



CONTINUACIÓN: RESOLUCION No. C1L-24-0049 del 07 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, cerramiento, aprobación de planos de alindamiento y cuadro de áreas P.H No. 22-0-0054 del 09 de mayo de 2022, modificada mediante la Resolución No. 25473-1-23-0049 del 28 de marzo de 2023, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2040660 y Cédula Catastral No. 00-00-0005-4250-000, ubicado en la Carrera 3A # 17 Sur - 99, Urbanización Cedro de Novaterra del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.”.

8. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece las vigencias y términos aplicables para el trámite de prórrogas de licencias urbanísticas. La solicitud de prórroga se presentó el 03 de mayo de 2024, dentro del plazo de vigencia de la Licencia de Construcción mencionada, cumpliendo con el término legal antes del vencimiento de la misma.
9. Que el presente acto administrativo cumple con las disposiciones del Decreto Nacional 1077 de 2015 y las normas vigentes del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mosquera.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Conceder a CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., quien actúa en calidad de Fideicomitente en el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CEDRO DE NOVATERRA-FIDUBOGOTÁ S.A., propietario del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2040660 y Cédula Catastral No. 00-00-0005-4250-000, ubicado en la Carrera 3A No 17Sur - 99, Urbanización Cedro de Novaterra del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, una prórroga de doce (12) meses al término de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva No. 22-0-0054 del 09 de mayo de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera y modificada por la Curaduría Urbana No. 1 de Mosquera mediante la Resolución No. 25473-1-23-0049 del 28 de marzo de 2023.

**Parágrafo 1.** La prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción No. 22-0-0054 del 09 de mayo de 2022, modificada mediante la Resolución No. 25473-1-23-0049 del 28 de marzo de 2023 por la Curaduría Urbana No. 1 de Mosquera, se extiende hasta el 21 de junio de 2025.

**Parágrafo 2.** Hace parte de la presente resolución la certificación de iniciación y avance de obras presentada por el constructor responsable.

**SEGUNDO.** Las normas, disposiciones y obligaciones a cargo de los titulares y del director de la construcción (constructor responsable), contenidas en la Licencia de Construcción No. 22-0-0054 del 09 de mayo de 2022, modificada mediante la Resolución No. 25473-1-23-0049 del 28 de marzo de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Mosquera, se mantienen vigentes.

**TERCERO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Contra él proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL**  
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyectó: Gheraldy Rincón Maldonado – Abogada Especializada  
Revisó: Martha Elizabeth Becerra Abril – Curadora

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **08 MAY 2024**